

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 001-2020

PROCESO: AFD-RSND-EERSSA-LPNO-009

REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL
SECTOR GUALEL

LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR
S.A.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la **Constitución de la República del Ecuador**, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- Que,** en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;
- Que,** el artículo 313 de la Carta Magna dispone que: *"El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia"*;
- Que,** el artículo 315 de la Norma Suprema, dispone: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas."*
- Que,** de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que cita: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*;
- Que,** mediante Resolución No. 001.2019.AFD.EERSSA.OB del 14 de octubre de 2019, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso AFD-RSND-EERSSA-LPNO-009, para la REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR GUALEL, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo y dictó el procedimiento a seguir en esta contratación.

- Que,** la invitación a los oferentes para participar del referido proceso fue publicada en el diario La Hora y El Telégrafo a nivel nacional el 15 de noviembre de 2019, respectivamente, así como en el portal institucional de la EERSSA y del MERNNR.
- Que,** el 23 de diciembre de 2019 se recibió en la Secretaría de la Presidencia Ejecutiva de la EERSSA una oferta del interesado: Ing. Luis Alejandro Reyes Vélez.
- Que,** el 23 de diciembre 2019 la Comisión Técnica conformada por el Ing. Oscar Ríos, Presidente de la Comisión Técnica, Ing. David Arboleda e Ing. William Guerrero, miembros de la Comisión, se procedió con la apertura de la oferta.
- Que,** la oferta del Ing. Luis Alejandro Reyes Vélez, de conformidad al Informe Final de Evaluación de Ofertas del Proceso AFD-RSND-EERSSA-LPNO-009, cumple con los requerimientos técnicos y económicos requeridos en los pliegos.
- Que,** la Comisión Técnica resolvió recomendar a la Presidencia Ejecutiva la adjudicación del proceso AFD-RSND-EERSSA-LPNO-009, para la REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR GUALEL, al Ing. Luis Alejandro Reyes Vélez, por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas y al ser su oferta económica conveniente a los intereses de la Institución, conforme se determina en el memorando EERSSA-GEICO-2020-0054-M del 20 de enero de 2020.
- Que,** entre las responsabilidades técnicas y jurídicas de las Comisiones Técnicas, el inciso nueve del artículo 18 del Reglamento de la LOSNCP, cita: *“Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.”*

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, el Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.,

RESUELVE:

1. Adjudicar el Contrato para el proceso AFD-RSND-EERSSA-LPNO-009, para la REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR GUALEL, al Ing. Luis Alejandro Reyes Vélez, por el monto de diecisiete mil setecientos noventa y ocho 00/100 DÓLARES AMERICANOS (USD 17,798.00), sin IVA, y un plazo de ejecución de 30 días, contados a partir de la notificación del anticipo.
2. Disponer al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual se le proporcionará por parte de la comisión técnica, la documentación pertinente.
3. Disponer a la Superintendencia de Sistemas la publicación de la presente Resolución en los portales institucionales de la EERSSA y del MERNNR.

2

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el veintiuno de enero de dos mil veinte.



Dr. Freddy Anibal Bastidas Serrano
PRESIDENTE EJECUTIVO

Elaborado por:	Abg. Ramiro Aguirre		Abogado	2020/01/21
Revisado por:	Dr. Lindon Garcia		Asesor Jurídico	